JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Armero Guayabal, cuatro (04) de noviembre
De dos mil Veintidós (2022)

Verbal Reivindicatoria
Martin Emilio Rojas Torres, Lilia Patricia Rojas Saavedra y Luis Fernando Rojas Saavedra vs
Alfonso Rojas Torres y Rosario Villalba
Radicación: 2022-00101-00

Admitir la presente demanda verbal reivindicatoria, presentada por Martín Emilio Rojas Torres, Lilia Patricia Rojas Saavedra y Luis Fernando Rojas Saavedra, por intermedio de apoderado judicial, contra Alfonso Rojas Torres y Rosario Villalba.

Désele el trámite dispuesto en el artículo 368 y ss del Código General del proceso.

Notifíquese personalmente a los demandados este proveído y córraseles traslado de la demanda por el interregno de veinte (20) días para que la contesten. Hágasele entrega de la copia de la demanda y de sus anexos allegados para tal fin.

El Despacho niega la solicitud de inscripción de la demanda en el folio de matrícula respectivo, por cuanto en el artículo 592 del Código General del proceso, no se encuentra incluido el proceso reivindicatorio.

Reconocese al doctor Jorge Hernando Rangel Echeverry, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez